



STESV

20233360507561

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 14 de 2023

Señor(a)

ANONIMO(A)

Peticionario(a)

Twitter: @fukingring082

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1765-2021 “CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” Respuesta a su requerimiento ciudadano con radicado IDU 20231850516522 del 03-04-2023.

Respetado(a) Señor(a) Anónimo(a):

En atención a su requerimiento ciudadano interpuesto a través de la red social Twitter, identificado con consecutivo BTE No. 1667322023 y el radicado IDU enunciado en la referencia, con el cual solicita lo siguiente:

“(...) Red social Twitter @fukingring082 @idubogota avenida 19 en ambos sentidos entre la calle 127 y la calle 134.un completo abandono que falta de gestión (...)”

Se informa que la intervención del sector objeto de su solicitud se encuentra incluida dentro del alcance de contrato de obra IDU-1765-2021, cuyo objeto se enumera en la referencia, y el cual corresponde a un proyecto financiado con recursos recaudados acorde a lo establecido en el Acuerdo Distrital de Valorización No. 724 de 2018.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360507561

Información Pública

Al responder cite este número

Dicho contrato de obra inició ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares el 01 de diciembre 2021, sin embargo, desde el 19 de mayo de 2022, se encuentra suspendido, toda vez que la Entidad se encuentra adelantando gestiones interadministrativas con las empresas de servicios públicos y entidades distritales competentes al proyecto, para lograr aprobación y/o no objeción de dichos terceros frente a algunos productos de los estudios y diseños del proyecto, requisito para continuar la ejecución de la obra; e igualmente dado que el IDU a la fecha, adelanta gestiones de armonización y coordinación interinstitucional con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, con el fin de ejecutar en el marco del proyecto IDU (contrato IDU-1765-2021), las obras propiedad de la EAAB ESP, para la *"Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la sub-cuenca norte - Callejas"*, toda vez que dichas obras de la EAAB ESP deben ser ejecutadas en el mismo tramo objeto de intervención del contrato de obra IDU-1765-2021, y son necesarias para el correcto funcionamiento de las redes hidrosanitarias en el sector a intervenirse con el contrato IDU-1765-2021.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de la actual suspensión del contrato de obra IDU-1765-2021, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano dio traslado de su requerimiento a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, mediante oficio IDU 20233360492901 del 12 de abril de 2023, adjunto, solicitando la intervención con acciones de movilidad en el corto plazo, en la Carrera 19 entre Calle 127 y Calle 134, toda vez que el contrato de obra IDU-1765-2021 tiene previsto iniciar la fase de ejecución de obras en el segundo semestre del año 2023 y específicamente el tramo objeto de su solicitud está previsto intervenirse a finales del año 2023.

Aunado a lo anterior, se informa que, una vez se superen las causas que motivan la actual suspensión del contrato IDU-1765-2021, se dará reinicio al mismo en su fase de obras iniciales y gestiones preliminares, aclarando que se tiene previsto suscribir una prórroga a esa fase, con el fin de que el Contratista y su Interventoría den cumplimiento a la totalidad de las obligaciones correspondientes, contando con las aprobaciones por los terceros competentes, a los estudios y diseños del proyecto. Una vez finalizada la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, se iniciará la fase de ejecución de obra, lo cual se tiene previsto para el segundo semestre del año 2023.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360507561

Informacion Publica

Al responder cite este número

Finalmente, agradecemos su interés en el desarrollo de este proyecto, no sin antes ofrecer excusas por los atrasos presentados para el inicio de ejecución de las obras. No obstante, es de precisar que la Entidad está realizando todas las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán iniciar con la ejecución de la construcción.

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

. Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 14-04-2023 03:04 PM

Anexos: Lo enunciado

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Díaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Rodrigo Tobo Rodríguez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021